



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Chancay Lambayeque

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 711- 2009 - ANA - ALACH-L

Chiclayo, 30 de Diciembre del 2009

VISTO

El Informe Técnico N° 707-2009-ANA-ALACH-L/AT, formulado por el área técnica del ALA Chancay Lambayeque, mediante la cual se recomienda precisar la asignación de agua al Bloque de Riego SAN JOSE II, sobre la base de los trabajos de actualización de la conformación de bloques de riego y asignación de agua,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que: "El agua constituye patrimonio de la nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, en el numeral 7 del Artículo 15, de la ley arriba citada, indica que es función de la ANA, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 34 de la precitada Ley establece que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso de agua debe realizarse en forma eficiente y con respecto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, según lo prescrito en el artículo 45° de la citada Ley, se establece que: "Los derechos de uso de agua son de tres clases: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, la Autoridad Local de Agua Chancay Lambayeque (ALA-CH-L) en cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2009 de la Autoridad Nacional de Agua (ANA), ha ejecutado la actividad denominada: "Consolidación de la formalización de los Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque" con el objetivo de consolidar los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios, sobre la base de la actualización de los estudios de conformación de bloques de riego y asignaciones de agua;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 740-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, se asignó al Bloque de Riego Sausal-Santamaría I-II, con código PCHL-09-B25, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1.869 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos Bocatoma Raca Rumi y de hasta 1.608 MMC en la cabecera de Bloque, provenientes del río Chancay Lambayeque, perteneciente a la cuenca Chancay Lambayeque, captados mediante Bocatoma Raca Rumi, en el Artículo 2° de la mencionada Resolución Administrativa se otorga licencia de uso de agua a usuarios de dicho bloque, para un área de 152.50 ha;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, se asignó al Bloque de Riego Yencala-Garbanzal-Guayabo, con código PCHL-09-B26, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 8.076 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos Bocatoma Raca Rumi y de hasta 6.945 MMC en la cabecera de Bloque, provenientes del río Chancay Lambayeque, perteneciente a la cuenca Chancay Lambayeque, captados mediante Bocatoma Raca Rumi, en el Artículo 2° de la mencionada Resolución Administrativa se otorga licencia de uso de agua a usuarios de dicho bloque, para un área de 669.80 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 508-2009-ANA-ALA CH-L, se aprobó la "Actualización del Estudio de Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque", en el cual se han establecido Ochenta (80) bloques de asignación de agua de riego en la que se encuentra incluida la Comisión de Regantes Lambayeque con el Bloque SAN JOSE II, el cual es producto de la fusión de los Bloques Sausal-Santamaría I-II y Yencala-Garbanzal-Guayabo;

Que, con Resolución Administrativa N° 565-2009-ANA-ALACH-L-2009-ANA-ALA CH-L., la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque aprobó el estudio: "Actualización de la Asignación de Agua Superficial en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales), para la Consolidación de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque", estableciendo entre otros la asignación de agua al Bloque de Riego "SAN JOSE II", con código PCHL-09-B47, de la Comisión de Regantes "Lambayeque", perteneciente a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque es de hasta 16.267 Hm3, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, al 75% de persistencia con su respectiva desagregación mensual, según se indica a continuación:

DESAGREGADO MENSUAL DE LA ASIGNACION (HASTA Hm3)												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL ANUAL (HASTA Hm3)
0.328	0.390	0.589	0.786	1.896	2.249	2.318	2.273	2.402	2.040	0.558	0.438	16.267





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Chancay Lambayeque

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 711- 2009 - ANA - ALACH-L

Que el Informe Técnico Nº 707-2009-ANA-ALACH-L/AT, recomienda precisar que la asignación de agua al Bloque de Riego SAN JOSE II es producto de la fusión de los bloques de Riego Sausal-Santamaría I-II y Yencala-Garbanzal-Guayabo, y que toda referencia a dichos bloques se debe entender efectuada al bloque SAN JOSE II con código PCHL-09-B47, con una extensión de **1,561.00 hectáreas** Formalizables; a la que se le asigna un volumen de hasta **16.267Hm3** proveniente del río Chancay Lambayeque, perteneciente a la cuenca hidrográfica Chancay Lambayeque, Y,

En cumplimiento a las atribuciones y funciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, y lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 039-2008-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acumular los procedimientos que dieron mérito a las Resoluciones Administrativas Nº 740-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L y Nº 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L sobre asignación a los bloques de riego Sausal-Santamaría I-II y Yencala-Garbanzal-Guayabo, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que producto de la fusión de los bloques de Riego Sausal-Santamaría I-II y Yencala-Garbanzal-Guayabo, toda referencia a dichos bloques de riego debe entenderse efectuada al bloque de riego SAN JOSE II con código PCHL-09-B47, de la Comisión de Regantes "LAMBAYEQUE", integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, al que se le asigna un volumen de agua de hasta **16.267 hectómetros cúbicos (Hm³)** anuales, al 75% de persistencia, regulados por el sistema TINAJONES, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego; provenientes del río Chancay Lambayeque, perteneciente a la cuenca hidrográfica Chancay Lambayeque, para ser utilizado en el riego de una extensión de **1,561.00 hectáreas**, con punto de captación ubicado en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas: 615283, 623337E, y 9265460, 9259912 N DATUM PSAD 56, Zona 17 Sur; políticamente, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, conforme se aprecia en el plano: PB-47, que forman parte de la presente Resolución. El volumen anual que se asigna tiene el siguiente desagregado mensual:

DESAGREGADO MENSUAL DE LA ASIGNACION (HASTA Hm3)												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL ANUAL (HASTA Hm3)
0.328	0.390	0.589	0.786	1.896	2.249	2.318	2.273	2.402	2.040	0.558	0.438	16.267

La Comisión de Regantes "LAMBAYEQUE", distribuirá proporcionalmente el volumen de agua asignado al Bloque de Riego "SAN JOSE II", entre los usuarios, integrantes del bloque y que cuenten con licencia de uso de agua;

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Regantes "LAMBAYEQUE", queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque y a la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, los caudales diarios captados y aprovechados en el Bloque de Riego "SAN JOSE II", con código PCHL-09-B47.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes LAMBAYEQUE, a la Junta de Usuarios del valle Chancay Lambayeque y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General.

c.c.: ANA
JUDRCH-L
Expediente
Archivo



Ing. Alberto Antonio Alva Tiravanti
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY - LAMBAYEQUE

AAAT/LMS/GSAR